

**LEY N.º 2998**

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1º: Ratifícanse los términos de la Ley número 2623, extendiéndose hasta el 31 de mayo de 1.993 el plazo para proceder a la compra y/o expropiación y/o cualquier otra acción que se relacione con los bienes inmuebles incluidos en la misma.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK  
Secretaria Legislativa  
a/c Área Parlamentaria  
Honorable Cámara de representantes

Dip. CARLOS HORACIO GOLPE  
Vice-Presidente 1ro.  
Honorable Cámara de representantes  
a/c Presidencia